Resolución de Gerencia Municipal

Nº 130 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 29 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 118-2023-MDAACD-SGSM-MPP de fecha 06 de setiembre de 2023, del Subgerente de Servicios Sociales, Informe N°174-2023-MDAACD-GDETS de fecha 08 de setiembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social; el Informe N° 221-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 19 de setiembre de 2023, y la Opinión Legal Nº 230-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 27 de setiembre de 2023, actuados sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado "Campeonato inter áreas por el día del trabajador municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 18 del artículo 82º de la Ley Nº 27972, dispone "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

> *"18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."*

Que, con el Informe Nº 118-2023-MDAACD-SGSM-MPP de fecha 06 de setiembre de 2023 el Subgerente de Servicios Sociales, hace suyo la propuesta del Plan de trabajo del "VIII campeonato interáreas por el día del trabajador Municipal", presentada por el responsable de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, mediante Carta Nº 08-2023-MDAACD/SGSS/DEDC/CEGG;

Que, con informe Nº 174-2023-MDACCD-GDETS de fecha 08 de setiembre de 2023 el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo todo lo actuado y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Campeonato interáreas por el día del trabajador municipal" mediante acto resolutivo.

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 130 - 2023 - MDAACD/GM

Que, con Informe Nº 253-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo Nº 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Campeonato inter áreas por el día del trabajador municipal", afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023	
Sec. Funcional	: 0016 realizar acciones de la gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social	
Fte. de Financ.	: 05 - Recursos Determinados	
Rubro	: 08 – Impuestos Municipales	
Importe	: 2.3 bienes y servicios	**s/. 2,650.00 soles**

Que, mediante Opinión Legal Nº 230-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 27 de setiembre 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Campeonato inter áreas por el día del trabajador municipal", plan equivalente a s/. 2,650.00 soles, la Gerencia Municipal dispone la emisión de resolución;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Campeonato inter áreas por el día del trabajador municipal", con un presupuesto de s/. **2,650.00 soles** (dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDETyS (01)
- Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL